



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCION PERSONAL

REF.: DESIGNA DOCENTE TECNICO. /

DECRETO N° 2195 /

VALLENAR, 21 AGO. 2015

VISTOS

1. ORD. N°047 de fecha 12 de Marzo de 2015, Director Liceo "Pedro Troncoso Machuca",
2. Decreto N°1295 de fecha 01 de Agosto de 2014, de la I. Municipalidad de ValLENAR, que nombra Docente Directivo al Sr. FRANCISCO ABARCA MARTINEZ en el cargo de Director del Liceo "Pedro Troncoso Machuca",
3. Ley N°20.501 Calidad y Equidad de la Educación de fecha 26 de Febrero del 2011,
4. D.F.L. N°1 de 1996 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 y las Leyes que la complementan y modifican
5. y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1°.- Designase en calidad de titular a contar del 20 de abril de 2015 y hasta el 06 de Julio de 2019, a la funcionaria que se señala de acuerdo a las especificaciones que se indican:

NOMBRE	: NORMA ISABEL COVARRUBIAS DIAZ
R.U.T. N°	: 8.240.042-7
TIPO DE FUNCIONES	: DOCENTE TECNICO
CALIDAD PROFESIONAL	: TITULAR
EST. EDUCACIONAL	: LICEO "PEDRO TRONCOSO MACHUCA"
N° DE HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES A DESEMPEÑAR	: 44 HORAS
NIVEL DE DESEMPEÑO	: MEDIA
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
CARGO	: APOYO U.T.P. CURRICULISTA

- 2°.- Se dicta el presente decreto con esta fecha para regularizar trámite administrativo no efectuado en su oportunidad.
- 3° El costo de lo especificado en el presente Decreto deberá imputarse al ítem 215, Subtítulo 21, ítem 01, Área Educación.
- 4°.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.
- 5°.- Remítase copia del presente Decreto a Contraloría General de la República, Región Atacama para su respectivo registro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República Región Atacama (4)
- Dirección de Control
- Interesado Carpeta Personal
- Archivo Oficina de Partes

CTR/NFR/CPV/CDH/jacc.